



Resolución Directoral

Moyobamba, 20 NOV. 2023

N° 2798- EXP. N° 012-2023-773619
2023-DIRESA-OGESS-AM/D

VISTO: La solicitud de **Licencia por Hora de Lactancia Materna**, presentado por la servidora **KARITO ISABEL CHUMACERO PIÑARRETA** quien labora en la OGESS-AM, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021 - 2017 - GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRESS así mismo de conformidad con el numeral 201.2 administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal.



Que, la **Ley 27240** dispone, que la madre trabajadora contratada por Contratación de Administración de Servicios- CAS, al término del periodo Post Natal, tiene derecho a **UNA (01) hora diaria de permiso por lactancia materna**, hasta que su hijo **cumpla Un (01) año de edad**. El permiso puede concederse a la hora del ingreso a la hora de salida, según lo solicite la trabajadora, pudiendo también requerir el permiso de 30 minutos en cada oportunidad.



Que, mediante la solicitud S/N, presentado por la servidora **KARITO ISABEL CHUMACERO PIÑARRETA**, de la OGESS-AM, quien solicita **UNA (01) hora diaria** de permiso por **lactancia materna**, hasta que su menor hijo **cumpla UN (01) año de edad**, siendo autorizado y aprobado con la opinión favorable de su jefe inmediato, el cual resulta procedente la licencia formulada.

Que, la recurrente acredita con copia de DNI, N°93476585 de su menor hija **MARIAFE RIVERA CHUMACERO**, nacido el **20 de julio del 2023**.

Que, en tal sentido, conforme al sustento legal vertido en la presente Resolución, resulta procedente autorizar el permiso de **UNA (01) hora diaria** por lactancia materna a favor de la servidora, conforme a la normativa laboral vigente, por ser un derecho que se encuentra sujeto a la actividad pública o privada de gozar de las diversas licencias y/o permisos otorgados por el Empleador.



Por las razones expuestas y con la votación de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y de Administración, Director de Recursos Humanos OGESS-AM, El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal OGESS-AM y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, el respectivo permiso por lactancia materna a favor de la servidora **KARITO ISABEL CHUMACERO PIÑARRETA**, de la OGESS-AM, Una (01) hora diaria, que será tomado al finalizar la jornada laboral dicha licencia será considerado desde el **20 de julio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023** fecha en la que finaliza su contrato administrativo de servicios.

Artículo 2°.- Notifíquese conforme a Ley y Agréguese a su legajo

Regístrese y Comuníquese

AEPF/MRDA/ald.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OGESS - U.E. 401 SALUD ALTO MAYO

M.C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES
DIRECTOR